



Guayaquil, 23 de noviembre de 2017

Abogado
Leonardo René Viteri Andrade
Ciudad.-

01/13/17

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.**, en su sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2017, resolvió elegirlo a usted, como **PROCURADOR SÍNDICO** de la compañía, por el periodo de **CINCO años**.

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual, estando especialmente facultado para enajenar o hipotecar los inmuebles de la compañía, y hasta otorgar garantías a favor de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Estatuto Social contenido en la escritura otorgada el 1 de agosto de 2017 ante la Notaría LXXV de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de noviembre de 2017.

Atentamente,



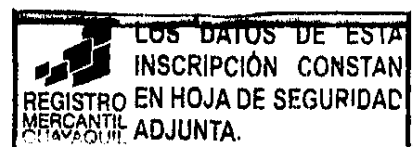
Raúl Feraud Ramírez
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede al cargo de **PROCURADOR SÍNDICO** de la compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACÍFICO C.A.** dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana.

Guayaquil, 23 de noviembre de 2017



Leonardo Viteri Andrade
C.C. 130887853-5



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 52.108
FECHA DE REPERTORIO: 29/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Procurador Síndico**, de la Compañía **REYBANPAC, REY BANANO DEL PACIFICO C.A.**, a favor de **LEONARDO RENE VITERI ANDRADE**, de fojas 52.445 a 52.447, Registro de Nombramientos número 14.523.

ORDEN: 52108



Guayaquil, 01 de diciembre de 2017

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0231320